

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2013-MDP/C

Pachacámac, 27 de Diciembre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Informe N° 115-2013-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 333-2013-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 033-2013-MDP/GM emitido por la Gerencia Municipal respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", (...) precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que (...) el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el inciso 2 numeral 53.1 del Artículo 53° de la Ley N° 28411, en concordancia con la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, señala (...) que para la aprobación de los presupuestos de los gobiernos locales el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01 que modifica el Cuadro de Plazos para la Fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2014 de los Niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, establece hasta el 31 de diciembre del 2013 la fecha para que las municipalidades distritales aprueben y promulguen sus presupuestos institucionales bajo responsabilidad del titular del pliego y del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 115-2013-MDP/OPP de fecha 13 de Diciembre del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 y Plan Operativo Institucional 2014 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, con Informe N° 333-2013-MDP/OAJ de fecha 12 de Diciembre del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda elevar al Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 16) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2014 por el monto de S/. 32, 505,050.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el uso de los Recursos del Fondo de Compensaciones Municipal (FONCOMUN), de la siguiente forma; 40.00 % para GASTOS CORRIENTES y 60.0 % para INVERSIONES.

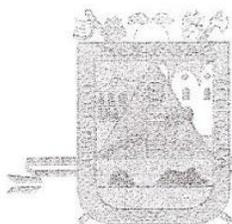
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI 2014, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Señor Alcalde promulgar mediante Resolución de Alcaldía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014, aprobado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

ABOG. MARCO ANTONIO BIRTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

